



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
21 de mayo de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo**

#### **Nota verbal de fecha 16 de mayo de 2012 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y tiene el honor de transmitir el informe adjunto sobre la aplicación de la resolución 2021 (2011) (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 16 de mayo de 2012 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas**

**Informe nacional del Brasil sobre la aplicación de la resolución 2021 (2011) del Consejo de Seguridad**

La Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas tiene el honor de presentar su informe nacional sobre las actividades desarrolladas a fin de poner en práctica las medidas impuestas en virtud del párrafo 19 de la resolución 2021 (2011) del Consejo de Seguridad relativa a la República Democrática del Congo.

El 6 de febrero de 2012 la Presidenta de la República Federativa del Brasil firmó el decreto 7.677/2012\*, en virtud del cual las disposiciones establecidas en la resolución 2021 (2011) se incorporaron en la legislación nacional. El decreto 7.677/2012 fue publicado el 7 de febrero de 2012 y entró en vigor inmediatamente. En el anexo del decreto figura una transcripción del texto íntegro de la resolución 2021 (2011).

De conformidad con el artículo 1 del mencionado decreto, las autoridades nacionales a todos los niveles deben aplicar las medidas enunciadas en la resolución 2021 (2011), es decir, el embargo de armas, el congelamiento de activos y la prohibición de viajar, con arreglo a los criterios previamente establecidos en las resoluciones 1807 (2008) y 1857 (2008) del Consejo de Seguridad, que fueron incorporados en la legislación nacional mediante los decretos 6.570/2008 y 6.851/2009.

El decreto 7.677/2012 se encuentra disponible en su versión original en el sitio web [www.planalto.gov.br/CCIVIL\\_03/\\_Ato2011-2014/2012/Decreto/D7677.htm](http://www.planalto.gov.br/CCIVIL_03/_Ato2011-2014/2012/Decreto/D7677.htm).

---

\* El texto jurídico al que se hace referencia puede consultarse en los archivos de la Secretaría.